

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -TINGO MARÍA

Av. Alameda Perú Nº 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351 www.munitingomaria.gob pe Tingo María - Perú





ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031-2017-MPLP

Tingo María, 30 de octubre 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2017.

Visto; el Informe N° 128-2017-OEC-MPLP/TM del Ejecutor Coactivo, mediante el cual presenta el proyecto de ordenanza municipal para el otorgamiento del Beneficio de Regularización de Deuda No Tributaria 2017 - Multas Administrativas generadas en aplicación al RASA y CUIS vigentes y sobre infracciones de tránsito.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, de acuerdo al artículo 200, numeral 4, de la Carta Magna, y el artículo 40 de la Ley N° 27972.

Que, las municipalidades no están ajenas a la realidad social en que viven sus administrados, conforme ya lo consideró nuestra Carta Magna en su artículo 195, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; por lo que son competentes para: Administrar sus bienes y rentas; crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. En esta línea de ideas, la población de Tingo María, jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, no está ajena a la crisis económica en la que vive el país, por lo que muchos no pueden cumplir con sus obligaciones, tales como el pago de las multas administrativas que se originan por la aplicación del RASA y CUIS de la Municipalidad, y las papeletas por infracción al tránsito; por lo que, atendiendo a esta realidad, la autoridad política ha visto por conveniente otorgar un beneficio normativo que permita a las personas, que adeudan por diversas multas administrativas derivadas del RASA y CUIS y por papeletas por infracciones al tránsito vehicular, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias.

Que, el propósito de la presente Ordenanza es brindar las facilidades de pago e incentivar a los administrados a cumplir sus obligaciones con la Municipalidad, teniendo en cuenta que muchas personas a la fecha no pagan sus obligaciones debido a la situación económica por la que atraviesa la provincia de Leoncio Prado; por lo que se hace necesario otorgar un beneficio a favor de las personas naturales y jurídicas que registren deuda vencida por obligaciones no tributarias que se encuentren en cobranza coactiva y en sede ordinaria, con el objetivo de que los contribuyentes cumplan con sus pagos respectivos.

Que, es política de la actual gestión municipal incentivar y establecer mayores alcances para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y no tributarias, que tienen en esta Comuna Edilicia, siendo necesario para ello otorgar facilidades que permitan el saneamiento de sus obligaciones por multas administrativas derivadas de la aplicación del RASA y CUIS vigentes, así como de las multas por infracciones de tránsito.

Por los fundamentos expuestos, estando al Informe Legal N° 13-2017-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos y al Dictamen N° 10-2017-PCMGA-MPLP de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Legales, por unanimidad, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA NO TRIBUTARIA 2017 - MULTAS ADMINISTRATIVAS GENERADAS EN APLICACIÓN AL RASA Y CUIS VIGENTES Y SOBRE INFRACCIONES DE TRÁNSITO

Artículo 1º.- OTORGAR, por ÚNICA VEZ, el BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA NO TRIBUTARIA 2017 - MULTAS ADMINISTRATIVAS GENERADAS EN APLICACIÓN AL RASA Y CUIS VIGENTES Y SOBRE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, a los administrados de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, consistente en la condonación de parte de las deudas por multas derivadas de la aplicación del RASA y CUIS, y de las impuestas por las infracciones al





vincial de

GERENCIA DE

Tingo Ma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -TINGO MAGNA

Av. Alameda Perú Nº 525, Teléfono: 562058, Telefax www.munitingomaria.gob.pe Tingo María - Perú



Pág. 2/ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031-2017-MPLP

Reglamento de Tránsito, competentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, así como sus intereses moratorios y compensatorios que se hubieran generado por el incumplimiento de los pagos previstos para este tipo de obligaciones; asimismo, se determina como un régimen de gradualidades de descuentos por multas correspondientes a los períodos del año 1998 al 2017; el presente beneficio será por un periodo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo al detalle de descuentos y gradualidades siguientes:

CUADRO QUE DETERMINA		COSTAS Y	
TRIBUTO	PERIODO O AÑO	COSTAS I COSTOS, INTERÉS Y MORAS	MULTAS
DEUDA NO TRIBUTARIA (referente a multas derivadas de la aplicación del RASA Y CUIS e Infracciones de Tránsito)	Del año 1998 hasta el año 2010	100%	95 %
	Del 2011-2013	100%	90 %
	Del año 2014 hasta el año 2016	100%	80 %
	Año 2017, de enero a setiembre	100 %	70 %
GUARDIANÍA	El pago por derecho n será de S/. 50.00	nunicipal de guardianía,	por todo conce

Artículo 2º.- Establecer las precisiones y condiciones para la aplicación del Beneficio de Regularización de Deuda No Tributaria a que se refiere el artículo primero de la presente Ordenanza, en la forma siguiente:

- a) Los montos resultantes a aplicar al presente Beneficio por deuda no tributaria (respecto a Multas Administrativas por el RASA y CUIS y por infracciones de tránsito), solo podrá cancelarse mientras dure la vigencia de la presente Ordenanza.
- b) La deuda no tributaria (respecto a Multas Administrativas por el RASA y CUIS y por infracciones de tránsito) que se encuentran en cobranza coactiva están sujetas a este Beneficio de Regularización de Deuda No Tributaria, de acuerdo a los porcentajes señalados en cuadro y la condonación del 100% de costas y gastos administrativos, generados en el procedimiento de ejecución coactiva en trámite y por el tramo referido en el cuadro expuesto en el artículo primero.
- c) Los pagos realizados con anterioridad a la presente norma no dan derecho a devolución o compensación.

Artículo 3º.- La cancelación de la deuda (respecto a Multas derivadas por aplicación del RASA y CUIS y por infracciones de tránsito) con los beneficios otorgados, implica el desistimiento automático de los recursos pendientes de revisión o atención (reconsideración, reclamación y/o apelación) y/u otros procedimientos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

<u>Primero</u>.- Autorizar al señor Alcalde para que por decreto de alcaldía pueda ampliar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, así como dictar las medidas complementarias que sean necesarias para su mejor aplicación.

<u>Segundo</u>.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, que darán cumplimiento las oficinas pertinentes de la Municipalidad.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; y encargar a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión correspondiente.

POR TANTO:

Mando se publique y cump la

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Carlos Augusto Zapata Medina

CAZM/lmlc